

22-05-73

1 C O P I A: - En la Ciudad de Guenca, Provincia del Azuay, Republica
2 del Ecuador, a veintidos de Mayo de mil novecientos setenta y tres,
3 ante mi Emiliano Feicán Garzón, Notario Público de este Cantón
4 compareció el señor Alfredo Peña Calderón, casado, en su calidad
5 de Gerente y representante legal de la Empresa denominada Fabri-
6 ca de Resortes Vanderbilt Cia. Ltda., de acuerdo con el documento
7 que compraba su personería y que se insertará, ecuatoriano, mayor
8 de edad, domiciliado en esta Ciudad, capaz ante la ley para contra-
9 tar a quien de conocer doy fé; e instruido en el objeto y resul-
10 tados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento pre-
11 cede libre y voluntariamente, expuso: que por los derechos que re-
12 presenta y legalmente autorizado por la Junta General de Socios,
13 conforme al documento que también se insertará, eleva al actual
14 instrumento público, el aumento de capital y la consiguiente re-
15 forma de Estatutos de "Fabrica de Resortes Vanderbilt Cia. Ltda."
16 que se contiene en la minuta que me entrega. cuyo tenor literal
17 es el siguiente: Señor Notario: en el protocolo a su cargo, sirva-
18 se extender una escritura en la que conste el aumento de capi-
19 tal y la consiguiente reforma de Estatutos de "Fabrica de Resor-
20 tos Vanderbilt Cia. Ltda." con arreglo a las cláusulas siguientes:

21 PRIMERA: - Con fecha veinte y ocho de Mayo de mil novecientos se-
22 senta y dos y mediante escritura que autorizó el Notario doctor
23 Emiliano Feicán Garzón y se inscribió en el Registro Mercantil
24 con el número ocho el veinte y dos de Junio siguiente se cons-
25 tituyó una sociedad Anónima denominada "Vanderbilt S.A." con
26 domicilio en esta Ciudad de Guenca y con un capital social de
27 quinientos mil sucres el mismo que fué luego elevado hasta cin-
28 co millones de sucres, según escritura que se otorgó ante el

Una

1 mismo Notario doctor Emiliano Feicán Garzón el veinte y seis de

2 Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, y fué inscrita en
3 el Registro Mercantil con el número seis el tres de Marzo del

4 /SEGUNDA:-
5 mismo año/ Por escritura otorgada también en la Notaría Séptima

6 del Cantón a cargo del doctor Emiliano Feicán, el tres de Septiem-
7 bre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita luego en el Re-

8 gistro Mercantil con el número ¹⁰² ciento dos, el diez y seis del mis-

9 mo mes, se perfeccionó la transformación de "Vanderbilt S.A." en

10 "Fabrica de Resortes Vanderbilt Cia. Ltda.", estando ya para en-
11 tonces íntegramente pagado el capital social de cinco millones

12 de sucres.-TERCERA:- La Junta General Extraordinaria de Socios

13 de "Fabrica de Resortes Vanderbilt Cia. Ltda." reunida el veinte
14 y siete de Abril del presente año de mil novecientos setenta y

15 tres en la que estuvo representada la totalidad del capital so-
16 cial, resolvió por unanimidad elevar dicho capital en cinco mi-

17 llones de sucres más, de tal manera que la cifra total de mismo
18 ascienda a diez millones de sucres. La elevación estará represen-

19 tada por quinientas nuevas aportaciones de diez mil sucres ca-
20 da una, igual que las anteriores; y los certificados, nominativos

21 e indivisibles, cumplirán con los mismos requisitos de forma pro-

22 vistos por la ley y establecidos expresamente en los Estatutos

23 sociales. Como la cuenta de "Reservas Voluntarias" tiene desde
24 el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos

25 un saldo de tres millones ciento noventa mil novecientos noventa
26 ta y cinco sucres, treinta y ocho centavos, la Junta resolvió que

27 se tome de esta cuenta tres millones de sucres para cubrir el

28 sesenta por ciento de la elevación acordada, debiendo el cuarenta
por ciento restante ser cubierto por los socios en el plazo de

1 ~~dos años. En consecuencia, se abonará a la cuenta Capital Social~~
2 ~~la suma total de cinco millones de sucres cargando a Reservas~~
3 ~~Voluntarias, tres millones y a "Aportaciones Suscritas" y no pa-~~
4 ~~gadas" dos millones de sucres.-CUARTA:-Las quinientas aporta-~~
5 ~~ciones que representan el aumento de cinco millones de sucres~~
6 ~~se distribuyen, según los boletines de suscripción que se han~~
7 ~~extendido por duplicado en la misma proporción en que estuvo di-~~
8 ~~vidido el capital anterior; siendo por tanto el detalle de sus-~~
9 ~~cripciones y pagos el siguiente: Rafael Peña Calderón suscribe~~
10 ~~doscientas treinta y cuatro aportaciones que representan dos mi-~~
11 ~~llones trescientos cuarenta mil sucres; paga con reservas el se-~~
12 ~~setenta por ciento, es decir un millón cuatrocientos cuatro mil su-~~
13 ~~gres y debe novecientos treinta y seis mil sucres. Alfredo Peña~~
14 ~~Calderón suscribe doscientas treinta y cuatro aportaciones de~~
15 ~~diez mil sucres cada una que representan dos millones trescien-~~
16 ~~tos cuarenta mil sucres; paga con reservas el sesenta por ciento,~~
17 ~~o sea un millón cuatrocientos cuatro mil sucres y debe novecien-~~
18 ~~tos treinta y seis mil sucres. Eric Hamilton Knowlton suscribe~~
19 ~~treinta y dos aportaciones que representan trescientos veinte~~
20 ~~mil sucres; paga con reservas el sesenta por ciento es decir ciento~~
21 ~~noventa y dos mil sucres y debe ciento veinte y ocho mil sucres.~~
22 ~~Suman las suscripciones cinco millones de sucres; asciende el cargo~~
23 ~~a reservas voluntarias a tres millones de sucres, y las deudas~~
24 ~~de los socios por la parte del capital suscrito y no pagado to-~~
25 ~~talizan dos millones de sucres. QUINTA:-Con el fin de armonizar~~
26 ~~los Estatutos sociales con la presente elevación de capital,~~
27 ~~reformase el artículo cuarto de los mismos que en adelante di-~~
28 ~~rá: "El capital social es de diez millones de sucres dividido en~~

1 mil aportaciones de diez mil sucres cada una.-Los certificados de
2 aportación serán nominativos e indivisibles,iran firmados por
3 el Presidente y el Gerente de la Compañia,y solo podrán trans-
4 ferirse por herencia o previos los requisitos que se establecen
5 en el Artículo siguiente.-SEXTA:-La propia Junta General Extra-
6 ordinaria de Socios que resolvió la elevación de capital que se
7 legaliza,autorizó al otorgante para que en su calidad de Geren-
8 te y Representante Legal de la Compañia y actuando a nombre de
9 ésta,comparezca al otorgamiento de esta escritura,y realice des-
10 pues las gestiones necesarias para obtener su aprobación e ins-
11 cripción.-SEPTIMA:-La presente elevación de capital esta exenta
12 de impuestos en virtud del Decreto número seiscientos cincuenta
13 y dos-A,publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos
14 setenta y cinco de siete de Junio de mil novecientos sesenta y
15 tres,por el cual se otorgó proteccion industrial a la Compañia
16 y cuya cláusula segunda dice:"Vanderbilt S.A.",de conformidad
17 con lo dispuesto por el Decreto Legislativo de treinta de Octu-
18 bre de mil novecientos cincuenta y cuatro,gozará durante el tiem-
19 po de duración del presente contrato de la exoneración total de
20 impuestos fiscales,municipales y especiales.-El contrato res-
21 pectivo con el Gobierno Nacional se perfeccionó mediante escri-
22 tura autorizada por el Notario del Cantón Quito doctor Mario
23 Zambrano Saa el veinte y uno de Junio de mil novecientos sesen-
24 ta y tres y la transformación a Compañia de Responsabilidad li-
25 mitada se legalizó con autorización de los Ministerios de Indus-
26 trias y Comercio y de Finanzas,según acuerdo número seis mil
27 cuatrocientos noventa y tres de veinte y dos de Enero de mil
28 novecientos sesenta y nueve,por el cual expresamente se declaran

1 vigentes las disposiciones del Acuerdo Ministerial por el cual
2 se otorgó la protección industrial a "Vanderbilt S.A.".-Digne-
3 se Usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo
4 necesarias para la completa validez de este instrumento, e inser-
5 tar como documentos habilitantes el nombramiento y la copia del
6 acta de Junta General que se adjuntan.-Cuenca, veinte y dos de
7 Mayo de mil novecientos setenta y tres. Alfredo Peña C.-J. Maldo-
8 nado A.-Dr. Jorge Maldonado Aguilar. Abogado. Matrícula número se-
9 tenta y siete. Hasta aquí la minuta que se agrega. En los mismos
10 términos, bases y estipulaciones constantes de la minuta inser-
11 ta, la cual la aprueba y ratifica el señor compareciente en to-
12 das sus partes, dicho compareciente por los derechos que repre-
13 senta, deja elevado a escritura pública para que surta sus efec-
14 tos legales el aumento de capital y la Reforma de Estatutos de
15 la Empresa denominada "Fabrica de Resortes Vanderbilt Cia. Ltda."
16 en ella detallados quedando advertido de la obligación que tie-
17 ne de hacer aprobar legalmente esta escritura, publicar su ex-
18 tracto por la prensa y obtener su inscripción en el Registro
19 Mercantil correspondiente. El documento que comprueba la permanen-
20 cía del compareciente señor Alfredo Peña Calderón y el que mi-
21 ra al otorgamiento de esta escritura, copiados, dicen así: "Fabri-
22 ca de Resortes Vanderbilt Co. Ltda." Cuenca-Ecuador.-Capital cin-
23 ce millones de sucres.-Copia del Acta de posesión del Gerente
24 General señor Alfredo Peña Calderón.-En la Ciudad de Cuenca, a
25 seis de Abril de mil novecientos setenta y tres, el señor Alfre-
26 do Peña Calderón, reelegido Gerente de la Empresa Fabrica de Re-
27 sortes Vanderbilt Co. Ltda." por el período de dos años. Bienio
28 mil novecientos setenta y tres, a mil novecientos setenta y cinco,

Fres

1 por la Junta General de Accionistas llevada a efecto el día Martes
2 veinte y siete de Marzo de mil novecientos setenta y tres, com-
3 parece en el local de la Empresa y procede a tomar posesión de
4 su cargo, comprometiéndose a desempeñar sus funciones de confor-
5 midad con lo que dispone el Artículo vigésimo de los Estatutos
6 de la Compañía.-Asiste el Contador General, señor Leonardo Ochoa
7 Carrión, el mismo que testifica. f) Rafael Peña Calderón, Presidente.-
8 f) Alfredo Peña Calderón, Gerente-Secretario.-f) Leonardo Ochoa
9 Carrión, Testigo.-Es fiel copia del original que consta en el li-
10 bro de Actas de Fabrica de Resortes Vanderbilt Co.Ltda.", al cual
11 me remito en caso necesario.-Cuenca, Abril once de mil novecien-
12 tos setenta y tres.-Alfredo Peña C.-Alfredo Peña Calderón.-Ge-
13 rente-Secretario.-Inscrita con el número cincuenta y cuatro del
14 Registro Mercantil.-Cuenca, a once de Abril de mil novecientos
15 setenta y tres.-El Registrador Tomás H. Quintanilla.- (Hay un se-
16 llo).- "Fabrica de Resortes Vanderbilt Cia.Ltda." Junta General
17 extraordinaria de socios.-En Cuenca, a veinte y siete de Abril
18 de mil novecientos setenta y tres, a las cinco de la tarde y en
19 el local social ubicado en el parque industrial de "Milchichig",
20 se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de Fabrica
21 de Resortes Vanderbilt Cia.Ltda." con la concurrencia de las
22 siguientes personas: Señor Rafael Peña Calderón que representa
23 doscientas treinta y cuatro aportaciones; señor Alfredo Peña Cal-
24 derón que representa doscientas treinta y cuatro aportaciones
25 y señor Heric Hamilton Knowlton que representa treinta y dos a-
26 portaciones. Esta por tanto representada la totalidad del capi-
27 tal social, razón por la cual la Junta se entiende validamente
28 constituida a pesar de no haber mediado convocatoria. El presi-

dente señor Rafael Peña Calderón declara instalada la sesión.

Actúa como Secretario el Gerente Señor Alfredo Peña Calderón.

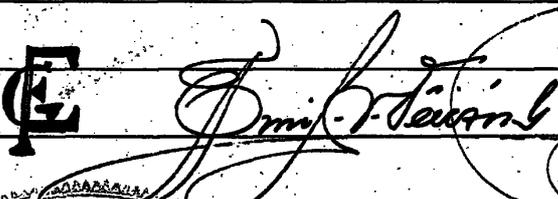
El Presidente manifiesta que el objeto de esta Junta, con el cual estan de acuerdo todos los concurrentes, es el de resolver en definitiva a cerca de la elevación del capital sobre la cual ha tratado en varias ocasiones anteriores. Luego de algunas intervenciones, la Junta por unanimidad resuelve: PRIMERO: - Elevar el capital social en cinco millones de sucres mas, que estarán representados por quinientas nuevas aportaciones de diez mil sucres cada una como las anteriores, a cuyo efecto cada socio suscribirá un valor igual al ciento por ciento del capital que actualmente posee. - SEGUNDO: - Tomar de la Cuenta "Reservas Voluntarias" la suma de tres millones de sucres ya que el saldo acumulado hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, es superior a esta cifra, para cubrir el sesenta por ciento de la elevación. - TERCERO: - Conceder un plazo de dos años para que los socios paguen los dos millones de sucres restantes que quedarían como "Aportaciones suscritas y no pagadas". - CUARTO: - Reformar el artículo cuarto de los Estatutos sociales, armonizando su texto con el nuevo monto del capital social. - I QUINTO: - Suscribir en este mismo acto los "Boletines de Suscripción" correspondientes, y autorizar expresamente al Gerente para que en su calidad de representante legal de la compañía, y actuando a nombre de esta, otorgue la escritura por la que se perfeccionarán los acuerdos anteriores, y realice luego las gestiones necesarias para obtener su aprobación e inscripción. - No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez reinsta-

Levato

1 lada la Junta es aprobada por unanimidad y sin modificaciones,
2 firmando para constancia todos los socios concurrentes. f) Ra-
3 fael Peña C.-Presidente.-f) Eric.A.Hamilton.-f) A.Peña C.-Ge-
4 rente-Secretario. Es fiel copia del original que consta en el li-
5 bro de actas de "Fabrica de Resortes Vanderbilt Cia.Ltda." al
6 cual me remito en caso necesario.-Cuenca, veinte y uno de Mayo
7 de mil novecientos setenta y tres. El Gerente-Secretario.-Alfre-
8 do Peña C. Alfredo Peña Calderón. Los documentos transcritos se
9 agregan. Porta el señor compareciente las cédulas de Ciudadanía
10 y Tributaria en su orden con los números: 01-0002743 y 821024.

11 Leído este instrumento, íntegramente al señor otorgante, por mi
12 el Notario, se ratificó en su contenido y firmó conmigo en uni-
13 dad de acto: Doy fé.-(firmado).-Alfredo Peña C. El Notario Emil.
14 V. Feicán G.- Testado: Emiliano-General.-No vale.-Entrelíneas: Se-
15 gunda.-Vale.-

16
17 Se otorgó ante mí, en fé de
18 ello confiero esta tercera copia signada, sellada y firmada en
19 Cuenca y en el mismo día de su celebración.

20
21 El Notario 

22
23
24 RAZON: siento como tal que, el presente contrato escriturario de Aumento de Ca-
25 pital Reforma de Estatutos, juntamente con la Providencia dictada por el señor
26 Jefe Primero Provincial del Azuay, el 4 del presente mes y año, quedan inscritas
27 en el "registro Mercantil bajo el N° 97; además al margen de la inscripción de
28 la escritura de Constitución de la Compañía "Vanderbilt Cia.Ltda." N° 8 de 22
de junio de 1962, he tomado nota del presente Aumento de Capital y Reforma de
los estatutos.-Cuenca, a 11 de junio de 1973.-El Registrador;

